DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día veinticinco de enero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **25-2023** presentada en fecha diecisiete de los corrientes por la ciudadana

en la que requiere: "Copia del último valúo, préstamo

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas del día dieciocho de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos y Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que en respuesta, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último
 Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como
 departamento de

que garantiza el préstamo número a nombre de

Junto a la presente resolución se envía la copia del Valúo antes mencionado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- **b)** Envíese a la requirente por el medio señalado, la presente resolución junto al documento mencionado en el romano **III).**

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler

Oficial de Información